

**RESOLUCION N° 076 de 2021**  
**(28 de abril de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DE 2021.**

**EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 005 de 2018, modificado por el acuerdo 02 de 2019, expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir ofertas para seleccionar con una compañía para la Prestación de Servicios para la administración especializada de las Bases de Datos de la Lotería de Medellín, la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos.

**SEGUNDO:** Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 02 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad.

**TERCERO:** Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS (\$93.760.100), IVA Incluido, respaldados en la disponibilidad presupuestal N° 148 del 9 de abril de 2019, con cargo del rubro presupuestal 1.5.08.01.2.A.02.02.02.008.003.072GV\_RO\_TI\_Otros servicios profesionales, científicos y técnicos\_(GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA), de la actual vigencia y la Vigencia futura 186 del 9 de abril de 2021 para la vigencia 2022.

**CUARTO:** Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

**QUINTO:** Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, celebrará contrato con la firma que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

**SEXTO:** Que con base en el decreto 1082 de 2015, La entidad estatal podrá designar el comité evaluador para este tipo de procesos.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar al proceso de Invitación Privada N° 02 de 2021, a las empresas interesadas en presentar ofertas para la Prestación de Servicios para la administración especializada de las Bases de Datos de la Lotería de Medellín, la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 02 de 2021, es el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	28 de abril de 2021
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	28 de abril de 2021 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021</a>
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones a los correos electrónicos: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> y <a href="mailto:caaristizabal@loteriademedellin.com.co">caaristizabal@loteriademedellin.com.co</a> hasta el 4 de mayo de 2021 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 7 de mayo de 2021.
5	Presentación de ofertas	El proponente deberá enviar la propuesta de forma electrónica al hasta las 10:30 horas del 11 de mayo de 2021 al email <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a>  Si el peso de la información que se va a adjuntar es superior a las 25 megas podrá subirla a un repositorio en la nube (Google drive, Microsoft OneDrive, Dropbox, etc) y deberá suministrar el link para realizar la descarga de la propuesta, al correo señalado
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	A las 10:35 horas del 11 de mayo de 2021, en la plataforma Meet. Los proponentes deberán solicitar código de acceso a la reunión al correo electrónico <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> .
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	18 de mayo de 2021.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021</a> el 18 de mayo de 2021, corriendo traslado a los proponentes hasta el 21 de mayo de 2021, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> .

9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 25 de mayo de 2021 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021</a>
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 26 de mayo de 2021 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021</a>

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que a partir del 28 de abril de 2021, será publicado el pliego de condiciones del proceso de Invitación Privada N° 02 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinar como fecha de presentación de las propuestas el 11 de mayo de 2021, a las 10:30 horas, al email [vmrios@loteriademedellin.com.co](mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co).

**ARTICULO QUINTO:** Designar como comité evaluador para la invitación privada 02 de 2021, a los siguientes funcionarios: Iván Guillermo Orozco Arias, Jefe de Oficina Tics; Camilo Aristizabal Montoya, Profesional Universitario, Viviana Marcela Ríos Córdoba, Profesional Universitaria y Amparo Dávila Vides, Secretaria General.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación en la página Web de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.




**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de abril de 2021.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**DAVID MORA GÓMEZ**  
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
revisó	Iván Guillermo Orozco Arias	Jefe de Oficina Tics	
revisó	Camilo Aristizabal Montoya	Profesional universitario	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			